

ENCARGO A SERPA, S.A., DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PEDIDOS E INSTALACIONES DE USUARIO DE LA RED ASTURCÓN (Expte. CON 03/2023)

RESOLUCIÓN DE ENCARGO (ENC 01/2023)

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica

D. Iván Aitor Lucas del Amo, con NIF 71.636.903-E, en su condición de **Vicepresidente de la empresa "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.,M.P."** (en adelante, **GIT**), NIF A-74177221, con domicilio social en la calle Antonio Suárez Gutiérrez, nº 2, 5ª planta, de Oviedo, actuando en nombre y representación de la Sociedad, en virtud de su cargo, según consta en los Estatutos de la misma y en los acuerdos sociales adoptados en la Reunión del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 25 de octubre de 2019, elevados a escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo D. Manuel Turo Turo el 19 de diciembre de 2019 con el número 2882 de su Protocolo, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Sociedad **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U., M.P. (GIT)** es la entidad que gestiona la red **ASTURCÓN** de fibra óptica hasta el hogar propiedad del Principado de Asturias conforme a lo dispuesto en el 13 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. GIT presta servicios mayoristas de acceso, interconexión y coubicación FTTH (fibra óptica hasta el hogar) a operadores de comunicaciones electrónicas, actuando como un operador mayorista neutro.

SEGUNDO. - El área de Operaciones de GIT se encarga de la provisión de la red Asturcón, supervisando y gestionando las altas, bajas, gestión de citas, obtención de permisos, activación de servicios y demás tareas incluidas el contrato adjudicado a la mercantil **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** (NIF: A79486833) (en adelante, **ELECNOR**) (expediente **CON 03/2023**). Con fecha 1 de septiembre de 2023, el Jefe de Operaciones emite informe manifestando la necesidad de disponer de un servicio de Coordinación de Actividades Empresariales vinculado al contrato de Gestión de Pedidos e Instalaciones de Usuario (CON 03/2023). En el informe se indica que, en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, GIT, como empresario principal, tiene que cumplir con el deber de vigilancia en materia de coordinación de actividades empresariales tal y como se establece en el art. 10 del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

TERCERO. -Con fecha 1 de septiembre de 2023, el **Director general de GIT** emite un documento en el que se recoge tanto la justificación del encargo a la **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.,M.P. (SERPA)** en su condición de medio propio y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de su sector público del que GIT es parte, como las **instrucciones** por las que se ha de regir la prestación del servicio de coordinación de actividades empresariales (CAE) de gestión de pedidos e instalaciones de usuario de la red Asturcón para GIT. El encargo se concreta en la asignación de un/a (1) titulado/a medio/a con formación superior en prevención de riesgos laborales con, al menos, 5 años de experiencia en este tipo de trabajos. La asignación de horas es de 796 para lo dos años de duración del encargo.

CUARTO. - GIT tiene contratadas las labores de **gestión de pedidos e instalaciones de usuario** (en adelante, **GPI**) de la red Asturcón a la mercantil **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** (NIF: A79486833). El contrato correspondiente al expediente CON 03/2023 se formalizó el 12 de julio de 2023 y tiene una duración de 2 años a contar desde el día 2 de septiembre de 2023, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

Se entiende por:

- Gestión de pedidos: el conjunto de actividades complementarias que es necesario llevar a cabo para preparar, controlar y documentar las Instalaciones de Usuario de la Red ASTURCÓN, garantizando su máxima disponibilidad para prestar los servicios finales contratados por los Operadores Clientes.
- Instalaciones de usuario: el conjunto de actividades necesarias para realizar las altas y bajas de usuarios de la Red, conforme a los servicios que los usuarios hubieran contratado a alguno de los Operadores clientes de GIT. Pueden ser ordinarias o especiales.
 - Instalaciones ordinarias: se trata de aquellas instalaciones (altas, bajas y cambios de equipamiento) en las que la utilización de los medios, tanto humanos como técnicos, son los habituales en la explotación normal de la red (tiradas estándar de acometidas y uso de medios mínimos en la instalación).
 - Instalaciones especiales: aquellas altas en las que, debido a diversos factores tales como la distancia de los puntos de conexión y los medios necesarios a emplear, tanto humanos como técnicos, difieren de las instalaciones ordinarias.

Los trabajos y condiciones de ejecución de CAE en materia de gestión de pedidos e instalaciones de usuario de la Red Asturcón a realizar en relación con el contratista principal y con los subcontratistas (de haberlos) son los que se detallan en el documento citado en el apartado anterior de instrucciones del encargo que se anexa a la presente Resolución.

QUINTO. – El **presupuesto** del encargo se ha calculado conforme a la dedicación necesaria y las tarifas fijadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el día 13 de enero de 2022 (SERPA 2022/2024) y no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) en virtud de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, según el cual no estarán sujetos al impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32. Este es, precisamente, el caso de SERPA en relación con la Administración del Principado de Asturias y su sector público del que GIT forma parte.

El presupuesto, que se financiará con cargo a la cuenta de explotación de GIT, se basa en un precio/hora de 45,09 € y alcanza los 35.891,64 €, y se desglosa por anualidades conforme a la siguiente tabla:

GPI CAE SERPA 2023/2025			
2023	2024	2025	Total
7.124,22 €	17.945,82 €	10.821,60 €	35.891,64 €

El presupuesto consignado engloba todos los posibles costes directos e indirectos que la ejecución pudiese comportar, generales, de materiales y de personal.

SEXTO. – Los trabajos se iniciarán el **2 de septiembre de 2023** y se desarrollarán hasta la finalización del contrato de GPI celebrado entre GIT y ELECNOR, es decir, **hasta el 2 de septiembre de 2025** con la posibilidad de dos (2) prórrogas anuales si así se acordara para el citado contrato. De haber prórrogas, estas tendrán las mismas condiciones que el encargo original.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) dispone en su apartado 1 que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes.

El apartado 2 del mismo artículo dispone que el encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

SEGUNDO. – Conforme a lo dispuesto en el texto consolidado de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública SERPA, esta se configura como medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de ella. Esta condición de medio propio fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de abril de 2020 y ratificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 1 de octubre de 2020, previos los informes favorables de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y de la Intervención General del Principado de Asturias.

El artículo 3 de los estatutos sociales de SERPA disponen que la sociedad estará obligada a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias y su sector público. Las relaciones de la sociedad con los poderes adjudicadores de los que es medio propio instrumental y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual articulándose a través de encargos de los previstos en el ya citado artículo 32 LCSP por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación supondrá la orden para iniciarla.

El objeto social de SERPA es: a) La realización de trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental y de restauración forestal. b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior. c) Promoción agroalimentaria, de acuicultura y pesca marítima, administración y gestión de bienes y apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias. d) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados anteriores, siendo el CNAE de una de sus principales actividades el 7112- Servicios Técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.

Por su parte, GIT es una sociedad perteneciente al sector público asturiano en su condición de empresa participada al cien por cien por la administración autonómica.

TERCERO. - Las tarifas aplicables al encargo son las aprobadas por el Consejo de Gobierno el día 13 de enero de 2022 (SERPA 2022/2024).

CUARTO. - El presente encargo se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Decreto 50/2004, de 3 de junio, sobre régimen jurídico económico y administrativo de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, en mi calidad de Vicepresidente de GIT con capacidad bastante para este acto

RESUELVO

PRIMERO. - Encargar a la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., M.P. (SERPA)** (NIF: A74061177) los trabajos relativos a la coordinación de actividades empresariales (CAE) asociadas al contrato de Gestión de Pedidos e Instalaciones de usuario de la Red Asturcón (Expte. CON 03/2023) por un importe máximo de **35.891,64 euros** conforme al presupuesto presentado por la citada sociedad y a las instrucciones dictadas por GIT que constan en el expediente con el siguiente desglose:

GPI CAE SERPA 2023/2025			
2023	2024	2025	Total
7.124,22 €	17.945,82 €	10.821,60 €	35.891,64 €

El precio por hora aplicable será de 45,09 €.

El encargo se financiará con cargo a la cuenta de explotación de GIT.

SEGUNDO. - Los trabajos se iniciarán el **2 de septiembre de 2023** y se desarrollarán hasta la finalización del contrato de GPI celebrado entre GIT y ELECNOR, es decir, **hasta el 2 de septiembre de 2025** con la **posibilidad de dos prórrogas anuales** si así se acordara para el citado contrato.

Caso de acordarse la citada prórroga, esta se facturará en las mismas condiciones que el encargo original.

TERCERO. – Designar como responsable técnico del encargo al Jefe de Operaciones de GIT.

CUARTO. – Notificar esta Resolución a la empresa SERPA a los efectos de dar inicio a los trabajos encargados.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de GIT a los efectos previstos en el artículo 32 LCSP en relación con el artículo 63.6 del mismo texto legal.

Fdo.:

GIT
Iván Aitor Lucas del Amo
Vicepresidente

Anexos: Instrucciones y presupuesto desglosado.

INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO A SERVICIOS DEL PRINCIPADO, S.A., (SERPA) DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PEDIDOS E INSTALACIONES DE USUARIO DE LA RED ASTURCÓN. (ENC 01/2023).

Las presentes instrucciones tienen como objeto establecer y detallar técnicamente las condiciones por las que se ha de regir la prestación del servicio de coordinación de actividades empresariales (CAE) de la gestión de pedidos e instalaciones de usuario de la red Asturcón para GIT.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y DE LA OPCIÓN POR EL ENCARGO A SERPA

La Sociedad **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U., M.P. (GIT)** gestiona la red ASTURCÓN de fibra óptica hasta el hogar propiedad del Principado de Asturias conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. GIT presta servicios mayoristas de acceso, interconexión y cubrición FTTH (fibra óptica hasta el hogar) a operadores de comunicaciones electrónicas, actuando como un operador mayorista neutro.

El área de Operaciones de GIT se encarga de la provisión de la red Asturcón, supervisando y gestionando las altas, bajas, gestión de citas, obtención de permisos, activación de servicios y demás tareas incluidas el contrato adjudicado a la mercantil **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** (NIF: A79486833) (en adelante, **ELECNOR**) (expediente **CON 03/2023**). Con fecha 1 de septiembre de 2023, el Jefe de Operaciones emite informe manifestando la necesidad de disponer de un servicio de Coordinación de Actividades Empresariales vinculado al contrato de Gestión de Pedidos e Instalaciones de Usuario (CON 03/2023). En el informe se indica que, en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, GIT, como empresario principal, tiene que cumplir con el deber de vigilancia en materia de coordinación de actividades empresariales tal y como se establece en el art. 10 del RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Dadas las características de los trabajos y que en la actualidad GIT no puede atenderlos con el nivel de exigencia, calidad y celeridad que precisan por carecer de suficiente personal y medios técnicos adecuados para ello, **se propone su ejecución mediante un encargo al medio propio del sector público asturiano SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA, S.A.)**.

De acuerdo con el texto consolidado de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública SERPA, esta se configura como medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias. Esta condición de medio propio fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de abril de 2020.

Asimismo, SERPA solicitó la declaración expresa del cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para ser considerada medio propio. Así, tras recibir los informes favorables de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y de la Intervención General del Principado, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias acordó el 1 de octubre de 2020 que SERPA actúe como medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de ella.

En este proceso han sido verificadas, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Acreditación de suficiencia de medios personales y materiales.
- Control directo por parte del poder adjudicador.
- Porcentaje de actividad hacia el poder adjudicador.
- Acreditación de que acudir al encargo al medio propio es una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz.

Por lo tanto, dado que GIT es una sociedad perteneciente al sector público asturiano en su condición de empresa participada al cien por cien por la administración autonómica; los trabajos objeto del encargo están comprendidos en el objeto social de SERPA que cuenta con el personal adecuado para la realización de los mismos y es medio propio del sector público asturiano, y habiéndose demostrado la eficiencia de estos encargos que se retribuyen conforme a las tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2022 (SERPA 2022/2024), se entiende justificada la opción del encargo a SERPA para la realización de las tareas descritas anteriormente.

2. OBJETO

Es objeto del presente encargo la ejecución de la coordinación de actividades empresariales entre GIT y ELEC NOR, así como los subcontratistas de esta, de haberlos, en el marco del contrato de Gestión de Pedidos e Instalaciones de Usuario (CON 03/2023) para lo cual se estima necesaria la dedicación de un técnico en la materia de las características descritas en la instrucción 7.1 durante 796 horas para los dos años de duración del encargo.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

GIT tiene contratadas las labores de **gestión de pedidos e instalaciones de usuario** (en adelante, **GPI**) de la red Asturcón a la mercantil ELEC NOR. El contrato se formalizó el 12 de julio de 2023 y tiene una duración de 2 años a contar desde el 2 de septiembre de 2023. Se prevén dos posibles prórrogas anuales.

Se entiende por:

- Gestión de pedidos: el conjunto de actividades complementarias que es necesario llevar a cabo para preparar, controlar y documentar las Instalaciones de Usuario de la Red ASTURCÓN, garantizando su máxima disponibilidad para prestar los servicios finales contratados por los Operadores Clientes.
- Instalaciones de usuario: el conjunto de actividades necesarias para realizar las altas y bajas de usuarios de la Red, conforme a los servicios que los usuarios hubieran contratado a alguno de los Operadores clientes de GIT. Pueden ser ordinarias o especiales.
 - Instalaciones ordinarias: se trata de aquellas instalaciones (altas, bajas y cambios de equipamiento) en las que la utilización de los medios, tanto humanos como técnicos, son los habituales en la explotación normal de la red (tiradas estándar de acometidas y uso de medios mínimos en la instalación).
 - Instalaciones especiales: aquellas altas en las que, debido a diversos factores tales como la distancia de los puntos de conexión y los medios necesarios a emplear, tanto humanos como técnicos, difieren de las instalaciones ordinarias.

Los trabajos de CAE en materia de gestión de pedidos e instalaciones de usuario de la Red Asturcón a realizar en relación con el contratista principal y con los subcontratistas (de haberlos) son los siguientes:

- **Revisión anual de la documentación:** al inicio del encargo y posteriormente con una periodicidad anual, se revisará toda la documentación existente en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) tanto del contratista principal como, en su caso, de sus subcontratistas. Se estima que esta labor suponga **40 horas de trabajo**.
- **Reunión anual:** al inicio de los trabajos y posteriormente con una periodicidad anual, se realizará una reunión con el contratista con el fin de marcar y afianzar las políticas de PRL y la forma de actuación para la realización de los trabajos, revisando asimismo toda la documentación existente. El tiempo estimado para esta tarea es de **8 horas**.
- **Reuniones mensuales:** todos los meses se celebrará una reunión de seguimiento con el fin de revisar las actuaciones realizadas, actualizar las políticas y medios de prevención y analizar las incidencias surgidas. La preparación, ejecución y revisión de cada reunión supondrá una dedicación estimada de **10 horas**.
- **Visitas mensuales:** con periodicidad mensual se hará una visita a las labores de mantenimiento que realiza la contrata con el fin de comprobar la adecuación de las actuaciones a los procedimientos previstos. Este trabajo supondrá **20 horas/mes**.

De forma resumida, las horas de dedicación anuales son las siguientes:

GPI CAE SERPA 2023/2025			
2023	2024	2025	Total
158 h	398 h	240 h	796 h

4. PLAZO DE DURACIÓN

Los trabajos **se iniciarán el 2 de septiembre de 2023** y se desarrollarán hasta la finalización del contrato de GPI celebrado entre GIT y ELEC NOR, es decir, **hasta el 2 de septiembre de 2025** con la posibilidad de dos (2) prórrogas anuales si así se acordara para el citado contrato. De haber prórrogas, estas tendrán las mismas condiciones que el encargo original.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto del presente encargo será el resultante de aplicar al número de horas de técnico necesarias para la ejecución del mismo conforme al apartado 2 de estas instrucciones las **tarifas** aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el día 13 de enero de 2022 (SERPA 2022/2024).

Este presupuesto no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, según el cual no estarán sujetos al impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de LCSP, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32. Este es, precisamente, el caso de SERPA en relación con la Administración del Principado de Asturias y su sector público del que GIT forma parte.

Conforme a tales premisas, el presupuesto máximo del encargo, que se financiará con cargo a la cuenta de explotación de GIT, resulta ser **35.891,64 euros** con el siguiente desglose:

GPI CAE SERPA 2023/2025			
2023	2024	2025	Total
7.124,22 €	17.945,82 €	10.821,60 €	35.891,64 €

El presupuesto consignado engloba todos los posibles costes directos e indirectos que la ejecución pudiese comportar, generales, de materiales y personal.

6. LUGAR DE REALIZACIÓN

Los trabajos se realizarán en el territorio donde se ubican cada una de las instalaciones objeto del encargo, así como en las dependencias de GIT (reuniones) y de SERPA para aquellos trabajos que no precisen actuaciones de campo.

7. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

7.1. Personales.

El equipo de trabajo estará formado por, al menos, **un/a (1) titulado/a medio/a con formación superior en prevención de riesgos laborales con, al menos, 5 años de experiencia en este tipo de trabajos.**

7.2. Materiales.

Se aportarán los medios materiales necesarios para la ejecución de las tareas descritas en los apartados anteriores, siendo necesario disponer de vehículo para las visitas, así como material informático adecuado para la realización y envío de informes.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Respecto de las tareas realizadas, se generará la siguiente documentación que deberá ser entregada y validada por GIT:

- **Actas** de las reuniones que se mantengan.
- **Informes mensuales de visitas** realizadas.
- **Informe anual** de cada una de las revisiones de documentación que se realicen.

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO

En el plazo de un mes a partir de la finalización del encargo, el Jefe de Operaciones de GIT en calidad de responsable técnico del mismo redactará un informe de cumplimiento completo y satisfactorio del mismo, que servirá para recepcionarlo y darlo por liquidado.

10. FACTURACIÓN Y PAGO

SERPA emitirá con carácter previo a cada factura una certificación con el detalle de las tareas realizadas en el mes inmediatamente anterior. Una vez aceptada por el responsable técnico del

encargo y en los 10 primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, se emitirá la correspondiente factura.

Las facturas serán abonadas por GIT mediante transferencia bancaria en el plazo señalado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

11. PERSONAL ADSCRITO AL ENCARGO

SERPA llevará a cabo todas las actuaciones relativas a este encargo bajo la supervisión de GIT, estando obligada a dedicar a la correcta realización de los trabajos el personal que garantice la adecuada calidad técnica.

Corresponde exclusivamente al SERPA la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo sobre el que ejercerá de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en casos de baja o ausencia, así como las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda.

Asimismo, corresponden a SERPA en relación con el personal adscrito al encargo cumplir las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Igualmente, el personal del SERPA no podrá beneficiarse de cualquiera otras prestaciones o condiciones de trabajo reconocidas por GIT a su propio personal (medios materiales propios de ésta, reconocimientos médicos, etc.).

Las comunicaciones derivadas de la ejecución del encargo se realizarán siempre entre el responsable de la ejecución y el interlocutor designado por el contratista debiendo, el trabajador de SERPA identificarse como tal.

SERPA procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del encargo, informando en todo momento al responsable técnico del encargo de las incidencias que se puedan producir. Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por GIT una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en estas instrucciones.

12. OBLIGACIONES DE SERPA

SERPA ejecutará el encargo conforme a lo dispuesto en el presente documento y a las instrucciones que, para su interpretación, imparta el responsable técnico del encargo.

SERPA designará un responsable técnico que actuará como interlocutor de GIT en lo relativo a la ejecución del encargo.

13. SUBCONTRATACIÓN

No se admite.

14. RESPONSABLE TÉCNICO DEL ENCARGO

La responsabilidad técnica del encargo corresponde al **Jefe de Operaciones de GIT**, el cual desempeñará las siguientes funciones:

- Supervisará el correcto cumplimiento del cometido del personal de SERPA adscrito al encargo y comunicará, en su caso, las deficiencias advertidas a la persona designada como responsable técnico por parte de SERPA, al efecto de proceder a las correcciones oportunas.
- Mantendrá reuniones de trabajo con la persona responsable técnico por parte de SERPA en relación con el desarrollo del encargo.
- Elaborará los informes acerca de la corrección de las actuaciones realizadas al amparo del encargo y revisará la adecuación de la facturación a lo realmente ejecutado.

15. MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

Si en el transcurso de la ejecución de los trabajos resultase necesario **introducir nuevas tareas** relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en este documento, y siempre que SERPA disponga de los medios materiales y personales precisos para ello, se procederá a la aprobación de su modificación, formalizándose la correspondiente Adenda, una vez cumplidos los trámites preceptivos. En dicha modificación se describirán las tareas a realizar y el presupuesto detallado conforme las tarifas vigentes.

En todo caso, las modificaciones operadas **no podrán suponer una variación superior al 10%** del presupuesto inicial de ejecución de del encargo.

En el caso de que la modificación suponga la **reducción de trabajos** en relación con los inicialmente previstos, se formalizará igualmente la correspondiente Adenda que reflejará la realidad definitiva de los trabajos a ejecutar. Si esta modificación supusiese la finalización de los trabajos, se procederá a continuación de su formalización a la recepción y liquidación del encargo de conformidad con lo señalado en la instrucción 9.

16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo se podrá extinguir, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, de forma anticipada y, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, mediante resolución de GIT, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo.
- Si se produjese alguna circunstancia que hiciese imposible o innecesaria la realización de los trabajos encargados.
- Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el encargo.
- Por razones de interés público.

17. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente encargo se rige por lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

18. OBLIGATORIEDAD DEL ENCARGO

La resolución dictada por el órgano de contratación de GIT es de ejecución obligatoria para SERPA en los términos descritos en las presentes instrucciones y en sus anexos.

Anexo: Presupuesto SERPA. Referencia: OF20230086_v1

**OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE
ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE
PEDIDOS E INSTALACIONES (G.P.I.) DE GITPA 2023-2025.**

Cliente: GITPA

Referencia: OF20230086_v1

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA	3
2. CONSIDERACIÓN DE SERPA COMO MEDIO PROPIO.....	3
3. TRABAJOS A REALIZAR	4
3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS	4
3.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	4
4. DOCUMENTACIÓN	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.	5
6. EQUIPO DE TRABAJO	5
7. PROPUESTA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	5
8. PRESUPUESTO	5

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA

GITPA tiene contratado externamente el servicio de Gestión de Pedidos e Instalaciones (G.P.I.) de la red ASTURCON. Este servicio incluye diversas actividades (altas, bajas, ...), por lo que resulta necesario implementar la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) con el fin de velar por la seguridad en la ejecución de los trabajos.

Así, la presente oferta pretende detallar y presupuestar los trabajos a realizar por SERPA para la prestación del SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PEDIDOS E INSTALACIONES (G.P.I.) DE GITPA 2023-2025.

2. CONSIDERACIÓN DE SERPA COMO MEDIO PROPIO

De acuerdo con el texto consolidado de la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios de Principado de Asturias, S.A., SERPA es un medio propio de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias. Esta condición de medio propio fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de abril de 2020.

Asimismo, SERPA solicitó la declaración expresa del cumplimiento de los requisitos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público para ser considerada medio propio. Así, tras recibir los informes favorables de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y de la Intervención General del Principado, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias acordó el 1 de octubre de 2020 que SERPA actúe como medio propio personificado de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de ella.

En este proceso han sido verificadas, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Acreditación de suficiencia de medios personales y materiales.
- Control directo por parte del poder adjudicador.
- Porcentaje de actividad hacia el poder adjudicador.
- Acreditación de que acudir al encargo al medio propio es una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz.

3. TRABAJOS A REALIZAR

3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

GITPA tiene contratadas las labores de G.P.I. con ELECNOR. El trabajo se iniciará el 2-9-2023 y tiene una duración prevista de 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

3.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Las labores a desarrollar por SERPA serán:

- Revisión anual de la documentación: Al inicio del encargo y con una periodicidad anual se revisará toda la documentación existente en materia de Prevención de Riesgos Laborales tanto del contratista principal como de sus subcontratistas. Se estima que esta labor suponga 40 horas de trabajo.
- Reunión anual: Al inicio de los trabajos y con una periodicidad anual se realizará una reunión con el contratista con el fin de marcar y afianzar las políticas de PRL y la forma de actuación para la realización de los trabajos, revisando asimismo toda la documentación existente. El tiempo estimado para esta tarea es de 8 horas.
- Reuniones mensuales: Todos los meses se realizará una reunión de seguimiento con el fin de revisar las actuaciones realizadas, actualizar las políticas y medios de prevención y analizar las incidencias surgidas. La preparación, ejecución y revisión de cada reunión supondrá una dedicación estimada de 10 h.
- Visitas mensuales: Con regularidad mensual se harán una visita a las labores de mantenimiento que realiza la contrata con el fin de comprobar la adecuación de las actuaciones a los procedimientos previstos. Este trabajo supondrá 20 h/mes.

4. DOCUMENTACIÓN

A lo largo del trabajo se generará la siguiente documentación:

- Informes de cada una de las revisiones de documentación que se realicen.
- Actas de las distintas reuniones que se mantengan
- Informe mensual de visitas realizadas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se prevé el inicio de los trabajos el 2 de septiembre de 2023.

El plazo previsto del presente encargo será el mismo que el del contrato de G.P.I., es decir hasta el 1-9-2025, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de este encargo, SERPA dispondrá de un equipo mínimo de un Titulado Medio, Máster en Prevención de Riesgos Laborales y con más de 5 años de experiencia en este tipo de trabajos.

7. PROPUESTA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

SERPA propone como coordinadora a D^a. CRISTINA PADRÓN RUIZ, Ingeniero Técnico y Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

8. PRESUPUESTO

A continuación se incluye el presupuesto desglosado para la realización de los trabajos indicados.

La facturación será mensual.

A) PRECIOS					
Cód.	Ud.	Descripción	Precio	Cant.	Importe
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.			
01.03.01.02.10	H	Titulado Medio universitario experiencia > 5 años	31,13 €	1,00	31,13 €
01.04.03.01	Mes	Equipo informático	26,28 €	0,01	0,26 €
01.04.03.03	Mes	Teléfono móvil	31,54 €	0,01	0,32 €
01.02.02	DIA	Vehículo turismo compacto segmento C, 5 plazas	95,59 €	0,14	13,38 €
				TOTAL	45,09 €
B) PRESUPUESTO					
Cód.	Ud.	Descripción	Precio	Cant.	Importe
AÑO 2023					
REVISIÓN ANUAL DE DOCUMENTACIÓN					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	40,00	1.803,60 €
REUNIÓN ANUAL					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	8,00	360,72 €
REUNIONES MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	30,00	1.352,70 €
VISITAS MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	80,00	3.607,20 €
				TOTAL AÑO 2023	7.124,22 €
AÑO 2024					
REVISIÓN ANUAL DE DOCUMENTACIÓN					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	40,00	1.803,60 €
REUNIÓN ANUAL					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	8,00	360,72 €
REUNIONES MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	110,00	4.959,90 €
VISITAS MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	240,00	10.821,60 €
				TOTAL AÑO 2024	17.945,82 €
AÑO 2025					
REVISIÓN ANUAL DE DOCUMENTACIÓN					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	0,00	0,00 €
REUNIÓN ANUAL					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	0,00	0,00 €
REUNIONES MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	80,00	3.607,20 €
VISITAS MENSUALES					
P01	H	TÉCNICO ESPECIALISTA EN P.R.L.	45,09 €	160,00	7.214,40 €
				TOTAL AÑO 2025	10.821,60 €
				TOTAL	35.891,64 €
El presente presupuesto se ha realizado aplicando las tarifas de SERPA 2022-2024 aprobadas en el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del día 13 de enero de 2022 y no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.) en virtud de consulta vinculante realizada a la Dirección General de Tributos.					
Plazo de ejecución: 2 de septiembre de 2023 a 1 de septiembre de 2025					
Se plantea la posibilidad de 2 prórrogas anuales manteniendo los mismos importes unitarios.					
Coordinador propuesto: Cristina Padrón Ruiz, Ingeniero Técnico, Máster en Prevención de Riesgos Laborales.					
Gijón, a la fecha de la firma digital					
José Ángel Jódar Pereña Gerente					